

**SOLSA DE MADRID:—COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1923**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Cambiros de hoy	
Fechas	%/%	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (21 de Agosto 1919)		Fechas	%/%	Fechas	%/%	ACCIONES	Vale nominal de cada título	Desembolsado	
		Al contado.						Piezas			
1-12-1923	70,15	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	70,15	1-12-1923	675,00	Banco de España.....	500				
1-12-1923	70,30	> E. de 25.000 >	70,30	30-11-1923	237,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500				
1-12-1923	70,30	> D. de 12.500 >	70,30	1-12-1923	20,00	Banco Hipotecario de España...	500				
1-12-1923	70,40	> C. de 5.000 >	70,40	3-11-1923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
1-12-1923	70,40	> B. de 2.500 >	70,40	22-11-1923	172,00	Banco Hispano-American....	500				
1-12-1923	70,50	> A. de 500 >	70,50	1-12-1923	156,50	Banco Español de Crédito.....	250				
1-12-1923	70,50	> G. de 100 >	70,50	1-12-1923	346,00	Unión Española de Explosivos..	100				
1-12-1923	70,50	> H. de 200 >	70,50	1-12-1923	62,00	Socied. Gral. Aza-1 Preferencia Espana... Ordinarias...	500				
1-12-1923	70,50	En diferentes series.....		1-12-1923	31,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		29-11-1923	1,30	Ferrocariles M. Z. A.....	500				
		Estampillado.		1-12-1923	30,60	Idem Norte de España.....	475				
2-12-1923	84,80	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	84,80	1-12-1923	160,00	B.º Español del Río de la Plata.....	100 pesos				
1-12-1923	84,60	> E. de 12.000 >	84,60 y 70			INTERÉS ANUAL por 100					
20-11-1923	84,90	> D. de 6.000 >	85,60			Bonos del Banco de España.....	500				
1-12-1923	85,75	> C. de 4.000 >	86,75	19-11-1923	858,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500				
1-12-1923	85,75	> B. de 2.000 >	86,75	1-12-1923	88,25	Idem id. id. ....	500				
1-12-1923	85,75	> A. de 1.000 >	86,25	30-11-1923	98,85	Idem id. id. ....	500				
20-11-1923	86,10	> G. de 100 >	86,10	1-12-1923	102,70	Sociedad Gral. Azuc. Espana...	500				
2-11-1923	86,00	> H. de 200 >	86,00	29-11-1923	76,00	Serie A.	500				
29-10-1923	85,26	En diferentes series.....		28-11-1923	90,30	F. C. M. Z. A. Va- > B.	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLES		18-10-1923	77,25	Madrid a Ariza.... > C.	500				
27-11-1923	88,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales	88,00	26-4-1923	64,00	1.ª serie.	500				
27-11-1923	88,70	> D. de 12.500 >	88,70	30-10-1923	60,80	2.ª serie.	500				
3-11-1923	88,00	> C. de 5.000 >	88,00	18-5-1921	63,00	3.ª serie.	500				
29-11-1923	88,00	> B. de 2.500 >	89,00	18-11-1920	62,00	Enero de 1905..... 4.ª serie.	800				
2-11-1923	88,00	> A. de 500 >	88,00	20-1-1923	69,50	5.ª serie.	500				
37-11-1923	88,00	En diferentes series.....				Ayuntamiento de Madrid.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE		30-11-1923	84,75	Obligaciones .....	500				
28-11-1923	91,50	Serie F. de 30.000 pesetas nominales	93,85			Expropiaciones del Interio.....	500				
1-12-1923	93,80	> E. de 15.000 >	93,85	29-11-1923	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
1-12-1923	93,50	> D. de 12.500 >	93,85	30-11-1923	88,00	Idem id. 1918.....	500				
1-12-1923	94,00	> C. de 5.000 >	94,25	26-4-1923	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
1-12-1923	94,00	> B. de 2.500 >	94,25								
1-12-1923	94,00	> A. de 500 >	94,25								
1-12-1923	94,00	En diferentes series.....									
		5 POR 100 AMORTIZABLE EXCEPCIÓN DE 1917									
19-11-1923	94,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales									
2-11-1923	94,40	> E. de 25.000 >									
30-11-1923	94,00	> D. de 12.500 >	93,85								
1-12-1923	94,75	> C. de 5.000 >	93,85 y 80								
1-12-1923	94,75	> B. de 2.500 >	93,80								
1-12-1923	94,75	> A. de 500 >	93,90								
30-11-1923	94,00	En diferentes series.....	93,90								
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS									
		4 por 100 perpetuo al contado.....				643,600					
		Idem fin corriente.....									
		Idem fin próximo.....									
		4 por 100 amortizable.....				395,00					
		5 por 100 amortizable.....				11,500					
		Acciones del Banco de España.....				7,400					
		Idem del Banco Hipotecario.....				7,500					
		Idem de la Arrendataria de Tabacos...				2,010					
		Aseñorera.—Preferentes.....				15,500					
		Idem.—Ordinarias.....				25,000					
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.....				13,00					
		Idem id. al 6 %.....				11,500					
		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO									
		PARÍS, a la vista cheque, 257.000 francos a 41,45 pesetas por 100 francos.—76.000 a 41,50.									
		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,32 pesetas una.—1.000 a 33,28.—1.000 a 33,30.									
		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 33,00 pesetas por 100 liras.									

**SUBASTAS****MARINA****ESTADO MAYOR CENTRAL**Sección de Material. — *Negociado 5.*

El día 4 de Enero de 1924, a las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada (Ministerio de Marina), ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres para contratar la construcción, a continuación del ya empeñado, de un muro que cierre los terrenos del Parque de La Coruña.

El referido concurso se celebrará por sujeción a dos bases generales que resultarán anexadas en este Negociado, y que además se publicarán en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, GACETA DE MADRID Y Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Coruña, Oviedo y Vizcaya, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las oficinas del Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol, Cartagena y Comandancias de Marina de La Coruña, Gijón y Bilbao. También se admitirán en este Negociado, cinco hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo, en la sede de la que se concederá el efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase II.) o en papel común con el sello adhesivo, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su déjua personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito, para garantir su proposición, la cantidad de 6000 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesario el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcción a la que suministro a que se refiere el concurso.

La que se hace pública por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 29 de Noviembre de 1923.  
El Jefe del Negociado, Agustín Mecerrey. — M. P. — El General Jefe de la Sección, Antonio Biondi.

**FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

AGUAS. — TRABAJOS HIDRÁULICOS

*Sabasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Orihuela (Alicante).*

Hasta las once horas del día 22 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 73.926.63 pesetas.

La fianza provisional, a 4.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de dicho mes a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Madrid, 27 de Noviembre de 1923.  
El Director general, Valentín.

S. 2453

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA**

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de las Memorias instauradas en esta Corte por doña Isabel y D. Miguel Salmerón, se cita, por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 37 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de las mismas, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su debido para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 5, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 3 de Diciembre de 1923.  
El Secretario, Leandro Antón. — V. D.: El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.

Notificación del tramo primero de la carretera de Zorita a Majadahonda.

A los efectos determinados en el párrafo último del artículo 39 del siguiente Reglamento sobre Expropiaciones de 12 de Junio de 1879, se requiere a los señores dueños de terrenos a quienes afecta el expediente de expropiación de las tierras que en el término municipal de Alcollarín son cruzadas por el tramo de carretera arriba indicada, propietarios cuyos nombres se consignan a continuación de este edicto, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, designen representantes suyos debidamente autorizados con residencia en Alcollarín, advirtiéndoles que, de no hacerlo en dicho plazo, y ante la Alcaldía de referido pueblo, todas las notificaciones que en lugar el expediente de expropiación citado se dirigirán válidamente al señor Síndico del Ayuntamiento de Alcollarín.

Caso de que en dicho pueblo tuvieran los señores requeridos administradores o apoderados legales, deberán en el mismo plazo de ocho días, hacerlo constar ante la Alcaldía de Alcollarín a los efectos indicados.

Cáceres, 27 de Noviembre de 1923.  
El Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento, Manuel Sacristán.

Propietarios y vecinos se requieren:

Doña Inés Cuadrado Díaz; D. José Bracamonte Pacheco; Heredera de don Manuel Gil Navarro, doña Nicomedes Alcalá Cuadrado y D. Antonio Castrero Cauchó, vecinos de Zozita; D. Juan Fernández Cuadrado, vecino de Balbernado; D. José Gómez Manzanares, vecino de Alcazar de San Juan (Ciudad Real), y D. Francisco Cabanillas Gil, vecino de Don Benito (Badajoz). — P. 6583

**RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA GUARDIA**

En el expediente ejecutivo que instruye contra D. Zacarías Hernández por débitos de contribución urbana correspondientes a varios años, se ha dictado con fecha 12 del actual la siguiente

“Providencia. — Recatados los bienes inmuebles embargados en este expediente a D. Zacarías Hernández, procedése al otorgamiento de la escritura, para cuya acto se señala transcurridos tres días de su publicación en el *Poderío Oficial*, a las diez y seis horas, en Tembleque ante el Notario de Turno, D. Julio Gutiérrez.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y a deudor, requiriendo a éste para que comparezca a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.”

La Guardia, 13 de Agosto de 1923.  
El Agente, C. Henares.

S. 2454

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CÁCERES**

Expropiaciones. — Edicto sobre el nombramiento de representantes legales en Alcollarín, a los efectos de las notificaciones del expediente instruido con motivo de la cons-

P. 6583

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

D. Jorge Albis Caplanch, Recaudador ejecutivo de la zona de Inca, de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondiente al segundo trimestre de 1922-23, se ha dictado, con fecha 8 del actual, la siguiente:

"Providencia.—No habiendo sido satisfecho D. Martín Alcina, Cerdá sus descubiertos que tiene con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Septiembre próximo, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, que ascienden a 173,32 pesetas."

Notifíquese esta providencia al deudor, y a acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios acostumbrados en esta localidad."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local que ocupa esta Recaudación, calle Mayor, número 1, primero, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

"Que los bienes trlabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

### Finca embargada

Una porción de tierra, situada en este término municipal, de 25 des- tros de extensión, denominada Magarba, y Linda; por Norte, con lie- tra de Antonio Canaves; por Sur, con la de Ignacio Martí; por Este, con la de Juan Vicenç, y por Oeste, con la de José Melé.

Dicha finca tiene una pieza imponible de 13 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 da un valor de 260 pesetas; importando las dos terceras partes, la cantidad de pesetas 173,32, las cuales servirán de pago para la subasta, sin que conste gravamen alguno que pese sobre la mencionada finca.

"Que los deudores, sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

"Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los deudores deberán conformarse con

ellos, y no tendrán derecho a exigir ninguno otros."

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro.

Pollensa, 16 de Agosto de 1923.—El Agente ejecutivo, Jorge Albis.

P—5845

D. Jorge Albis Caplanch, Recaudador ejecutivo de la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, primer trimestre de 1922-23, se ha dictado con fecha 8 del actual la siguiente:

"Providencia.—No habiendo sido satisfecho D. Juan Bennasar Ferrer sus descubiertos que tiene con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Septiembre del corriente año y hora de las diez, siendo posturas admisibles en las subastas las que cubran el importe del principal, recargos costas y gastos causados en el presente expediente,

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios acostumbrados en esta localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local que ocupa esta recaudación en Pollensa, calle Mayor, número 1, primero, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

"Que los bienes trabajados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Bennasar Ferrer.

Una casa con salas y corral, cuya medida no puede expresarse, situada en esta población, calle de San Jaime, número, 6, y Linda; por la derecha entrando, con casa y corral de Mateo José, ahora de su hijo Juan José y Qués; por la izquierda con la de Esteban Rotger y Janola, y por el fondo,

con casa de D. Pablo Domenech, hoy sus herederos.

Dicha finca urbana, capitalizada al 4 por 100, de un valor de 300 pesetas, y se había gravada con una hipoteca constituida por Juan Bennasar Ferrer, a favor de D. Antonio Qués Veytayal propietario, vecino de esta ciudad, en garantía de un préstamo de 600 pesetas, por término de tres años, con intereses al 5 por 100 anual, en escritura fechada el 28 de Julio de 1910 ante el Notario de Inca D. Jaime Vidal, y resultando que los gravámenes que pesan sobre la finca embargada son superiores al valor amillorado de la misma, servirá de tipo para la subasta el importe del principal, recargos y costas causadas hasta la fecha, que en total ascienden a 54,70 pesetas, siendo de cargo del comprador los que se cause hasta la terminación del presente expediente.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretaría la pérdida del depósito, que ingresaría en el Tesoro.

Pollensa, 16 de Agosto de 1923.—El Agente ejecutivo, Jorge Albis.

P—5836

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JATIBA

D. José Tortosa Montoro, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Játiva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana correspondientes al cuarto trimestre de 1922-23 y anteriores, se encuentran comprendidos D. Antonio y doña Josefa Sampere Taéngua, su herencia yaente, sia que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Julio último díce la siguiente:

"Providencia declarando se aprueba de segundo grado.—No consta

didad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento tripulado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Játiva, 3 de Agosto de 1923.—El Auxiliar: José Tortosa.

P—5795

D. José Tortosa Montero, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Játiva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes al primer trimestre de 1923-24, y anteriores, se encuentra comprendido don José Sanchis Gil, vecino de Játiva, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 23 de Julio último dicté la siguiente:

“Providencia declarando se apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento tripulado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Játiva, 3 de Agosto de 1923.—El Auxiliar: José Tortosa.

P—5794

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOGWER

*Urbana.—3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres de 1913  
al 4.<sup>o</sup> de 1922-23.*

En expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los descubiertos que resultan a nombre de doña Montemayor Pérez Ramírez, sus herederos, con fecha 22 de Julio del año actual, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora doña Montemayor Pérez Ramírez, sus herederos, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarlos los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo, embargados y destinados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día a los quince hábiles de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a las diez de la mañana, en la oficina de la Recaudación, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.”

Notifíquese esta providencia a la deudora, hoy su presunto heredero conocido D. Francisco Pérez Coronel, anunciándose al público por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

### Demóstración del débito:

Principal, 2.257,61 pesetas.

Recargos de apremio de primero y segundo grado, 533,64.

Por costas devengadas, 150.

Total, 2.746,25.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula a don Francisco Pérez Coronel, como presunto heredero de la deudora doña Montemayor Pérez Ramírez, advirtiéndole, que según preceptúa al artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar las fincas objeto de la misma que al dorso se expresan, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

### Fincas objeto de la subasta.

Una bodega, situada en calle Sol, Itávida, de esta ciudad, número 25 de gobierno.

Diligencia.—Extendida por duplicado la presente cédula de notificación, se hizo entrega en el día de la fecha a D. Francisco Pérez Coronel.

Moguer, 26 de Julio de 1923.—El Agente ejecutivo, Agustín Sampedro.

P—5821

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE RIBADUMIA

Don Agustín González Martínez, Agente ejecutivo de Contribuciones de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1922-23 y primero de 1923-24, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor Eduardo Pérez Piñeiro, de Leiro (hoy sus herederos ausentes), sus descubiertos que se le exigen en este expediente, ni haber podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles que se expresarán, pertenecientes al mismo deudor, para pago de su descubierto, recargos, dietas y gastos del procedimiento, cuyas fincas son las siguientes:

1.<sup>o</sup> En el Castro, lugar de Costa, parroquia de Leiro, a tojal, la cabida de 8 concas, o 4 áreas 19 centíareas; limita: Norte, terreno más bajo del mismo; Sur, Agustín Núñez; Este, herederos de Isolina Pérez, y Oeste, muro. Su valor se estima en 30 pesetas.

2.<sup>o</sup> En la misma situación, a tojal, la cabida de 14 concas, o sean siete áreas 33 centíareas; limita: Norte, Agustín Núñez; Sur, herederos de Isolina Pérez; Este, Ramón Paz, y Oeste, Marquesa de Bóveda. Su valor se estima en 50 pesetas.

3.<sup>o</sup> En la misma del Castro, a tojal, la cabida de 22 concas, o sean 92 áreas 52 centíareas; limita: con Norte, Agustín Núñez; Sur, Madrón; Este, muro, y Oeste, Manuel Paz. Su valor 80 pesetas.

4.<sup>o</sup> En Abelenda, lugar del propio nombre, parroquia citada, a tojal, 11 concas, o sean cinco áreas 76 centíareas; limita: Norte, Ramón Pérez; Sur, muro; Este, Presa de agua, y Oeste, se ignora. Su valor 40 pesetas.

5.<sup>o</sup> En Balagón, lugar de Relgueira, parroquia dicha, a tojal, la cabida de nueve concas, o sean cuatro áreas 71 centíareas; limita: Norte, Manuel Paz; Sur, monte común; Este, Ramón Barreiro, y Oeste, José Castro. Su valor 36 pesetas.

6.<sup>o</sup> En Costa, lugar del propio nombre y parroquia citada, a tojal, la cabida de cuatro concas, o sea dos áreas nueve centíareas; limita: con Norte, Benito Rodríguez; Sur, carretera de Pontevedra-Cambados; Oeste, Rita Paz. Su valor 30 pesetas.

7.<sup>o</sup> Chonza, lugar de Piñeiro y parroquia de Leiro, a tojal, la cabida de seis concas y dos tercios, o sean tres áreas 49 centíareas; limita: Norte, Rafael Piñeiro; Sur, Ramón Pérez; Este, camino, y Oeste, José Rodríguez Laje. Su valor 12 pesetas.

Se anuncia por medio del presente edicto que ésta se establecerá conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público para todos los que deseen tomar parte en esta subasta, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del presente año, en la oficina de esta Agencia, sita en el Freijo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que los deudores o sus causahabientes y acreedores hipotecarios en su caso, podrán librar las fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal,

ergos, dietas y gastos del procedimiento.

2º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

3º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, hasta ahora no presentados, habrán de suplirse por los medios legales, a cuenta del rematante, hallándose de manifiesto en esta oficina los obtenidos para el caso.

4º Que si becha ésta, no pudiera intimarse, por negarse el adjudicatario a la entrega de la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación, se decretará la pérdida del depósito, que integrará en las arcas del Tesoro público.

Ribadumia, 17 de Noviembre de 1923.—El Agente ejecutivo, Agustín González.

M—

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AVILA

D. José Tomé Fernández, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Avila.

Por el presente edicto llamo y emplazo a Gregorio Garrido Navas, hijo de Mariano y de Petra, casado con Jovita González Novo, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace once o doce años próximamente, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Garrido González.

Avila, 23 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, José Tomé.

M—6574

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE JOARILLA

Don Ulpiano González Rodríguez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Joarilla, en el partido judicial de Sahagún, provincia de León.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento aparece la que literalmente dice así:

"Abierta la sesión de este día (25 de Noviembre de 1923) bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Ulpiano González Rodríguez, por el señor Secretario, D. Eutimio Crespo Puertas, se manifestó que por efecto de su salud se veía obligado a poner la renuncia de la Secretaría del Ayuntamiento que viene desempeñando. La Corporación, viendo que lo expuesto por el Sr. Crespo es razonable, lo acoge con los fines de anunciar la vacante por el concurso de treinta días, con el sueldo

anual de 2.500 pesetas, según el Real decreto de 3 de Junio de 1921, siendo requisito indispensable para entrar en concurso haber cursado la carrera de Maestro Superior, con conocimientos en la marcha municipal. Por tanto, se anunciará vencante desde el día de hoy, por espacio de treinta días hábiles, para su pronta provisión, a fin de que no sea entorpecida la marcha municipal.—El Alcalde, Ulpiano González, Hemigio González, Adriano González, Tomás Vázquez, Salvador García, Felipe Crespo, Camilo Calzadilla, Prudencio Saldoval, Eutimio Crespo."

Y para remitir a la Dirección general de Administración, a fin de que se anuncie en la GACETA la vencante de Secretaria, expido la presente en Joarilla a 26 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Ulpiano González.

M—5590

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

#### 62.º SORTEO

*Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.*

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados
SERIE A	
2	11 a 20
180	1.791 " 800
208	2.071 " 80
338	3.371 " 80
530	5.291 " 300
576	5.751 " 60
829	8.281 " 90
1.475	14.741 " 50
1.500	14.991 " 15.000
2.043	20.421 " 30
2.731	27.301 " 10
2.797	27.961 " 70
4.127	41.261 " 70
4.269	42.681 " 90
4.636	46.551 " 60
SERIE B	
209	2.991 a 3.000
354	3.531 " 40
631	6.301 " 10
SERIE C	
289	2.881 a 90
409	4.981 " 90
SERIE D	
253	463
662	662
767	767

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados
--	---

975	975
1.164	1.164
1.261	1.261
1.317	1.317
1.390	1.390
2.314	2.314

SERIE E

424	424
576	576
794	794
824	824

Madrid, 1.º de Diciembre de 1923.—P. El Secretario, Emilio Quílez.—Vicente Bueno; El Subgobernador, Belda

X

### COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Habiendo acordado el Consejo de Administración de esta Compañía que se repartan los beneficios de 1922, satisfaciéndose 7 por 100 en concepto de intereses y 16 por 100 en el de beneficios a cada acción, y teniendo percibido los señores Accionistas el 7 por 100 de intereses que les fué satisfecho en Mayo último, contra cupón número 55, se pone en conocimiento de los interesados que se pagaran 50 pesetas como beneficios a cada acción y pesetas 56,25 en este último concepto a cada veduta de Fundador, desde el día 3 de Diciembre, a la presentación del cupón de las acciones, número 21 de beneficios y del cupón número 21 de las cédulas de Fundador, acompañadas de las correspondientes facturas que se facilitarán en los puntos de pago.

Los accionistas que tengan depositadas sus acciones en las cajas de la Compañía, en Barcelona, efectuarán el cobro contra presentación del resguardo.

El pago se efectuará: en Barcelona, en las Oficinas de esta Compañía, Rambla Estudios, número 1, bajos; en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, y en París, en la Banque Française et Espagnole, 69, Rue de la Victoire; en este último punto, para el pago de los cupones en francos, se regulará la equivalencia del cambio de éstos a pesetas, al cambio del día anterior al que se satisfagan.

Se advierte a los señores accionistas que al verificarse el pago de los cupones se deducirá de su importe la cantidad correspondiente a los impuestos que hayan afectado a dichos cupones en el año 1922.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1923.—El Secretario general, Antonio Fernández de Castro.

X—2928

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

## CONTABILIDAD GENERAL

SITUACIÓN EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1923

## ACTIVO

	Fin Octubre	Fin Noviembre 1923
Accionistas.....	20.000.000,00	20.000.000,00
Caja y Banco de España.....	2.292.111,71	3.539.446,17
Cartera de efectos.....	5.092,00	17.367,09
Cartera de valores.....	27.040.650,51	27.568.857,02
Préstamos sobre valores y dobles.....	16.810.890,80	17.185.350,00
Créditos sobre valores.....	3.707.737,30	3.974.757,97
Cuentas corrientes.....	143.798,50	60.985,22
Intangible de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobilario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	573.461.335,82	539.896.254,22
Préstamos a corto plazo para construcción.....	17.834.573,06	16.054.573,06
Préstamos a Corporaciones y con cuenta corriente.....	440.529,88	435.539,88
Bonos a cobrar de préstamos hipotecarios.....	7.220.345,77	5.942.268,22
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	11.162.941,99	14.392.300,77
Fincas adjudicadas al Banco.....	113.778,99	113.778,99
Compradores de fincas del Banco.....	866.776,33	857.457,53
Varios.....	2.450.913,67	2.027.812,96
Hasta generales:		
Ejercicio de 1923.....	886.267,06	989.192,98
Valeores en depósito.....	447.078.171,52	435.793.016,52
<b>TOTAL.....</b>	<b>Pesetas.....</b>	<b>1.134.468.975,82</b>

## PASIVO

Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	7.925.233,02	7.925.233,02
Fondo especial para liberación de acciones.....	1.500.000,00	1.500.000,00
Cuentas corrientes.....	11.597.422,79	9.770.953,22
Cédulas hipotecarias.....	569.713.888,80	576.880.266,17
Intereses y amortización por pagar.....	1.350.628,00	1.102.195,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	4.726.366,66	7.157.037,50
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	22.778.821,76	24.508.972,26
Préstamos diferidos.....	3.993.677,33	3.824.745,80
Semanos anticipados de préstamos hipotecarios.....	15.442,70	71.482,65
Varios.....	7.845.619,07	10.206.894,55
Bancos y pérdidas:		
Relacionado de años anteriores.....	87.649,30	87.649,30
Ejercicio de 1923.....	5.856.054,37	6.561.841,71
Creadores per valores en depósito.....	447.078.171,52	435.793.016,52
<b>TOTAL.....</b>	<b>Pesetas.....</b>	<b>1.134.468.975,82</b>
<b>Intereses de préstamos sobre valores.</b>		

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100. — Con garantía de valores industriales, 4 por 100. — Con garantía de valores de industria, 4,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Dos milésimos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

Se G. u O.—Madrid, 20 de Noviembre de 1923.—El Jefe de Contabilidad general, Bienaventurado de Val.—V.º B.: El Gobernador, Luis María Lorente. X—2970

## OBRA PIA DE D. DIEGO SARMIENTO DE VALLADARES

La Marquesa de Valladares, como Patrona de la Obra Pia fundada por D. Diego Sarmiento de Valladares, para dotar parientes pe-

res de su linaje, declarada de Beneficencia particular por Real orden de 28 de Noviembre de 1910,

Hace público: Que habiendo venido el 29 de Noviembre último la

dote que cada siete años ha de ad-

judicarse al pariente pobre del fundador para tomar estado de matrimonio o de religión, en virtud de las disposiciones de la Fundación, importando 6.527,52 pesetas; de las cuales serán deducidos los gastos del expediente, por medio del presente se llama a todas las personas que se crean con derecho a la misma, para que en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, produzcan en el domicilio de la Sra. Patrona, calle de Lisboa, número 16, en Madrid, las correspondientes solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen la petición.

Madrid, 1 de Diciembre de 1923.  
El Patrono, La Marquesa de Molina y de Valladares.

X—2967

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORTOSA

El Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordado anunciar la provisión del cargo de Arquitecto municipal del mismo, vacante por dimisión del que lo desempeñaba, por medio de concurso sujeto a las Bases siguientes, que han sido aprobadas:

Primera. Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de veinte días, descontados los festivos, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Segunda. Los concursantes deberán acreditar ser españoles, mayor de edad, conocer el lenguaje del país para mejor servir al público, estar en el pleno goce de los derechos políticos y civiles, poseer el título de Arquitecto. Será mérito preferente la antigüedad en el ejercicio de la carrera y particularmente la práctica en Municipios, apreciándose también los demás méritos.

Tercera. Disfrutará la gratificación anual de 4.500 pesetas.

Cuarta. Desempeñará además el cargo de jefe de Bomberos de esta ciudad, por lo cual percibirá la cantidad de 365 pesetas anuales como gratificación; y

Quinta. La solicitud irá acompañada de los documentos justificativos de reunir los requisitos expresados en la base segunda, sin cuya circunstancia no será admitida.

Que para la debida eficacia de lo propuesto se manda insertar los correspondientes anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza, y a los correspondientes efectos.

Tortosa, 2 de Noviembre de 1923.  
El Alcalde.

X—2968

**COMPANIA DE AGUAS DE BURGOS**

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 48, 50, 57 y demás contenientes de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 21 del mes de Diciembre de 1923, a las cuatro de la tarde, en su domicilio establecido en Burgos y su casa de la Plaza de Alonso Martínez.

En dicha Junta, después de darse lectura de la memoria, se tratará de las cuentas de la Compañía, de las proposiciones, relativas a la amortización de las obligaciones y al dividendo anual, y se procederá a la elección de consejeros propietarios y suplentes, siendo indispensable para intervenir en ella que con sesenta días de antelación, o sea antes de las cuatro de la tarde del día 27 del corriente mes de Diciembre, se depositen por los accionistas que hubieren de conci-  
pular sus títulos de acciones o resguardos representativos de ellos si los tuvieren depositados en algún establecimiento, todo lo cual se expresará en la tarjeta que habrá de entregárselas, la cual les servirá, además, para justificar su derecho de asistencia y para recoger mediante devolución de aquélla, sus títulos o resguardos, después de celebrada la Junta.

El derecho de asistencia sólo puede ejercerse personalmente o por apoderamiento especial ante Notario y también por encargo expreso en documento privado, garantizada, en caso de duda, la firma del comisario por persona de reconocido crédito a juicio del Consejo.

Burgos, 1 de Diciembre de 1923.  
Por la Compañía de Aguas de Burgos, el Director gerente, Pascual Eguiguren.

X-2971

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy para amortización de Cédulas hipotecarias del 5 por 100 han resultado amortizadas las siguientes con los números siguientes:

1.051	a	60	10
8.121	a	30	10
9.531	a	40	10
10.841	a	50	10
11.121	a	30	10
14.041	a	50	10
17.381	a	90	10
20.771	a	80	10
21.921	a	30	10
22.901	a	10	10
29.691	a	700	10
36.021	a	20	10
37.761	a	70	10
38.421	a	30	10
38.811	a	20	10
42.021	a	30	10
44.791	a	800	10
45.741	a	50	10
46.111	a	20	10
50.591	a	600	10
51.031	a	40	10
54.811	a	20	10

55.431	a	40	10
59.021	a	30	10
65.351	a	60	10
68.061	a	70	10
68.581	a	90	10
69.451	a	60	10
75.821	a	30	10
76.101	a	10	10
76.831	a	40	10
82.291	a	300	10
85.171	a	80	10
90.411	a	20	10
90.471	a	80	10
92.751	a	60	10
95.541	a	50	10
100.901	a	10	10
105.551	a	60	10
116.171	a	80	10
116.221	a	20	10
119.611	a	50	10
120.481	a	90	10
122.291	a	40	10
123.521	a	30	10
125.771	a	80	10
126.871	a	80	10
134.601	a	10	10
136.781	a	90	10
138.601	a	10	10
138.811	a	20	10
147.421	a	80	10
147.851	a	60	10
150.981	a	90	10
151.551	a	60	10
156.231	a	40	10
158.451	a	70	10
158.561	a	70	10
160.451	a	60	10
164.471	a	80	10
167.881	a	90	10
181.861	a	70	10
182.231	a	40	10
189.811	a	20	10
192.091	a	100	10
192.481	a	90	10
193.161	a	70	10
199.071	a	80	10
199.131	a	40	10
205.541	a	50	10
210.411	a	20	10
214.501	a	10	10
215.841	a	50	10
217.161	a	70	10
219.491	a	500	10
224.691	a	700	10
234.341	a	50	10
238.011	a	20	10
238.861	a	70	10
238.931	a	40	10
241.131	a	40	10
243.391	a	100	10
243.711	a	20	10
258.201	a	10	10
258.251	a	60	10
258.451	a	60	10
264.251	a	60	10
266.971	a	80	10
273.101	a	10	10
274.681	a	90	10
280.091	a	100	10
282.721	a	30	10
284.861	a	70	10
287.791	a	800	10
291.311	a	20	10
291.871	a	80	10
295.151	a	60	10
302.321	a	20	10
302.481	a	90	10
304.411	a	20	10
311.131	a	40	10
312.061	a	90	10
313.141	a	50	10

Las Cédulas amortizadas cuya numeración antecede se reembolsarán a la par con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Marzo próximo, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, número 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de esta anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 128 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1923.— El Secretario, Eduardo Lechero y Méndez.

X-2971

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

**Admisión de valores a la cotización oficial.**

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le corresponden con arreglo al Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 100.000 Obligaciones hipotecarias al portador, números 1 al 100.000, de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 5,50 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos en 10 de Marzo, 10 de Junio, 10 de Septiembre y 10 de Diciembre de cada año, a partir de 10 de Marzo próximo; son amortizables a la par por sorteos semestrales, en el plazo máximo de veintiséis años, efectuándose el primer sorteo en el vencimiento de 10 de Junio de 1924, reservándose la Compañía la facultad de amortizar en cualquier tiempo el todo o parte de las Obligaciones que se hallen pendientes de reembolso. El interés de 5,50 por 100, será pagadero a sus vencimientos en Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, formando las ~~anteriormente mencionadas~~ Obligaciones, parte de

las 300.000 creadas por escritura en 16 de Julio del corriente año, con la denominación de "Valencianas Norte 5,50 por 100", por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España con garantía hipotecaria sobre las líneas ferreas de Almansa a Valencia y Tarragona y otras de la referida Compañía.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de Diciembre de 1923.  
El Secretario, Pedro Labat.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—2972

**SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en los sorteos celebrados en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1904.—120 obligaciones números 261 a 70, 3.671 a 80, 3.861 a 70, 3.941 a 50, 4.811 a 20, 7.191 a 200, 7.521 a 30, 7.821 a 30, 8.161 a 70, 8.761 a 70, 8.961 a 70 y 11.561 a 70.

Emisión de 1906.—220 obligaciones números 2.041 a 20, 2.281 a 90,

2.831 a 40, 3.421 a 30, 4.824 a 30, 5.961 a 70, 7.171 a 80, 7.431 a 40, 9.501 a 10, 9.571 a 80, 10.821 a 30, 11.331 a 40, 11.701 a 10, 13.991 a 14.000, 14.711 a 20, 16.541 a 50, 17.131 a 40, 17.301 a 10, 17.491 a 500, 18.361 a 70, 20.241 a 50 y 22.121 a 30.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 2 de Enero próximo, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, 89, en las Oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vastengado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones número 39 de las obligaciones de 1904 y número 35 de las obligaciones de 1906, de los que, igualmente, se deducirán los impuestos legales.

Madrid, 1 de Diciembre de 1923.  
El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez-Pescador.

X—2973

Bacceros de Rivedeyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376